

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima,

08 ENF. 2016

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS
Jefe Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0298 -2015-ONAGI-J

Lima, 13 NOV, 2015

VISTOS:

La Carta N° 01-2015 presentada por el Comedor Popular "Margarita Toledo" de fecha 12 de noviembre de 2015, el Oficio N° 58-2015-ONAGI-VENTANILLA de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Ventanilla, la Ficha de Inspección Domiciliaria N° 01-2015-ONAGI-VENTANILLA de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Ventanilla, el Informe de Inspección Domiciliaria N° 001-2015-ONAGI-GOVERNACIÓN DE VENTANILLA de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Ventanilla, la Carta N° 02-2015 presentada por el Comedor Popular "Santa Gema", de fecha 12 de noviembre de 2015, el Oficio N° 59-2015-ONAGI-VENTANILLA de fechas 12 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Ventanilla, la Ficha de Inspección Domiciliaria N° 02-2015-ONAGI-VENTANILLA de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Ventanilla, el Informe de Inspección Domiciliaria N° 002-2015-ONAGI-GOVERNACIÓN DE VENTANILLA de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Ventanilla, el Informe Técnico N° 003-2015-ONAGI-DGAE de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de Autorizaciones Especiales, y el Informe N° 278-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 13 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI) como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal y adscrita al Ministerio del Interior;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma asigna como una de las funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece, en el literal ñ) del artículo 8°, que es función del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, entre otras, el adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0291-2015-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", la cual garantiza un debido procedimiento y transparencia en todo lo relacionado a la gestión de premios no reclamados, desde la recepción hasta la adjudicación de los mismos, a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;



L. ALATA R.



G. AMES R.



G. AMES R.



C. DAVILA M.

Que, el numeral 4.1 de la mencionada Directiva establece que la Dirección General de Autorizaciones Especiales es la encargada del acopio de documentación que sustente las solicitudes de adjudicaciones y de la evaluación de las mismas para elevar mediante informe técnico la propuesta correspondiente a la Jefatura Nacional;

Que, conforme a lo establecido en los numerales 7.2.1 y 7.2.4 de la indicada Directiva el trámite de adjudicación podrá iniciarse de oficio o a pedido de parte mediante la presentación de una solicitud de apoyo social. Asimismo, establece la necesidad de realizar un Informe de Inspección Domiciliaria referido a la situación económica de los solicitantes, precisándose que este podrá ser realizado por el gobernador de la circunscripción territorial correspondiente;



Que, mediante Carta N° 01-2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, el Comedor Popular "Margarita Toledo" solicita apoyo social, ya que en 15 años no han podido comprar cocina, refrigeradora y enseres indispensables para poder un mejor servicio a los niños y adultos mayores;



Que, mediante Carta N° 02-2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, el Comedor Popular "Santa Gema" solicita apoyo social, debido a la urgente necesidad de poder brindar un mejor servicio a sus comensales donde la mayoría son menores de edad y adultos mayores;



Que, la Gobernación Distrital de Ventanilla, mediante Informe de Inspección Domiciliaria N° 01-2015-ONAGI-GOBERNACION DE VENTANILLA del 12 de noviembre de 2015, y teniendo en cuenta la Ficha de Inspección Domiciliaria N° 01-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE VENTANILLA, recomendó atender el pedido formulado por el Comedor Popular Margarita Toledo, adjuntando los documentos que sustentan su recomendación;

Que, la referida Gobernación emitió el Informe de Inspección Domiciliaria N° 02-2015-ONAGI-GOBERNACION DE VENTANILLA del 12 de noviembre de 2015, teniendo en cuenta la Ficha de Inspección Domiciliaria N° 02-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE VENTANILLA, recomendando atender el pedido formulado por el Comedor Popular Santa Gema, adjuntando los documentos que sustentan su recomendación;



Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.2.8 de la indicada Directiva la Dirección General de Autorizaciones Especiales debe emitir un Informe Técnico en base a toda la documentación que obra en el expediente;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2015-ONAGI-DGAE de fecha 12 de noviembre de 2015, la Dirección General de Autorizaciones Especiales opina favorablemente para que se proceda a la adjudicación de bienes a favor del Comedor Popular "Margarita Toledo" y el Comedor Popular "Santa Gema", conforme al detalle contenido en el referido informe;

Que, mediante Informe N° 278-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 13 de noviembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la adjudicación de premios no reclamados a favor del Comedor Popular "Margarita Toledo" y el Comedor Popular "Santa Gema" propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;

Que, finalmente, se aprecia que en el presente caso se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE, contándose con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones Especiales para la adjudicación de bienes en favor del Comedor Popular "Margarita Toledo" y el Comedor Popular "Santa Gema", por lo que resulta viable realizar la adjudicación de bienes propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;

Que, es preciso advertir que el uso o disposición de los bienes, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de terceras personas, natural o jurídica, distintas a la adjudicataria estarán sujetas a las responsabilidades administrativas, civiles, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN; y la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE sobre "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 291-2014-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015;

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

08. ENE. 2016

ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS
Jefe Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar a favor del Comedor Popular "Margarita Toledo" y el Comedor Popular "Santa Gema", los bienes señalados en el Anexo I de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Comedor Popular "Margarita Toledo" y al Comedor Popular "Santa Gema"; así como, a la Gobernación Distrital de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE sobre "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

.....
LIZ KAREN ALATA RAMOS
Jefa de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior



G. AMES R.



G. AMES R.



C. DAVILA M.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
Lima, 08 ENE. 2016

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS
Jefe Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Jefatural N° 298 -2015-ONAGI-J

ANEXO I – COMEDOR POPULAR “MARGARITA TOLEDO” Y COMEDOR POPULAR “SANTA GEMA”

N	SOLICITANTE	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	Gladys Flores Romero	Comedor Popular "Margarita Toledo"	Refrigeradora	Refrigeradora Samsung de 250lts.	1	Stock en el depósito de PNR
			Parrillas OSO	Parrillas Oso (Peso 50 Kg. Medidas 0.550 X 60 de Profundidad X 1.17 de Alto)	1	Stock en el depósito de PNR
			Licuadora	Licuadoras Practika QF-999	1	Stock en el depósito de PNR
			Juego de ollas	Perol N° 36 (proveniente de un Juego de Ollas)	1	Stock en el depósito de PNR
				Sartén Cormetal de 36 cms. (proveniente de un Juego de Ollas)	1	
			Utensilios de cocina	Juego de utensilios Facusa-Imusa EH004	1	Stock en el depósito de PNR
Freidora de papas acero inoxidable 304-HI LITE	1	Stock en el depósito de PNR				
			Carne de pavo	Vales por 8 kg. para canje de carne de pavo	2	Stock en el depósito de PNR
2	Nieves Yuto Quispe	Comedor Popular "Santa Gema"	Refrigeradora	Refrigeradora Samsung de 250lts.	1	Stock en el depósito de PNR
			Parrillas OSO	Parrillas Oso (Peso 50 Kg. Medidas 0.550 X 60 de Profundidad X 1.17 de Alto)	1	Stock en el depósito de PNR
			Licuadora	Licuadoras Practika QF-999	1	Stock en el depósito de PNR
			Carne de pavo	Vales por 8 kg. para canje de carne de pavo	2	Stock en el depósito de PNR
			Utensilios de cocina	Freidora de papas acero inoxidable 304-HI LITE	1	Stock en el depósito de PNR
			Juego de ollas	Perol N° 40 (proveniente de un juego de ollas)	1	Stock en el depósito de PNR
Sartén Cormetal de 36 cms (proveniente de un juego de ollas)	1					

